**RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EDUCACIÓN, DEPORTE, IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN EN ALMERÍA, POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONCIERTO SOCIAL DE 12 PLAZAS DE ACOGIMIENTO RESIDENCIAL EN LA PROVINCIA DE ALMERÍA PARA MENORES QUE SE ENCUENTREN BAJO LA PROTECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA. MODALIDAD: ATENCIÓN RESIDENCIAL BÁSICA (EXPTE. 2020/004/CONCIERTO SOCIAL). LOTES 1 y 2.**

**TIPO DE CONTRATO:** ADMINISTRATIVO ESPECIAL CONCIERTO SOCIAL.
**PROCEDIMIENTO:** ABIERTO.
**CÓDIGO DE CONTRATO EN G.E.C.:** CONTR 2020 572648.
**CÓDIGO DEL LOTE 1 EN G.E.C.:** LOTE 2020 1999.
**CÓDIGO DEL LOTE 2 EN G.E.C.:** LOTE 2020 2000.
**PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:** 788.400,00 € (I.V.A. EXCLUIDO).
**PLAZO DE EJECUCIÓN:** 24 MESES.
**PARTIDA PRESUPUESTARIA:** 1600040000 G/31E/22713/04 01.

## ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Con fecha 31 de julio de 2020, el Delegado Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Almería, acordó la iniciación del reseñado expediente de contratación dividido en 2 lotes:

- Lote 1: Término municipal de Almería 6 plazas.
- Lote 2: Término municipal de Almería 6 plazas.

A dicho expediente se le ha incorporado la documentación y realizado los trámites que exige el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UR, de 26 de febrero de 2014, en adelante LCSP, y demás normativa de aplicación al tipo de contrato y procedimiento de adjudicación seleccionado.

Mediante resolución de esta Delegación Territorial de fecha 17 de agosto de 2020, se aprobaron el expediente de contratación, así como los pliegos y el gasto, y se acordó la apertura del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria y electrónica, de conformidad con lo previsto en los artículos 131.2 y 156 y siguientes de la LCSP.

El día 18 de agosto de 2020 se envió el anuncio de licitación al Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE), siendo objeto de publicación el día 21 de agosto. La publicación del anuncio de licitación en el perfil de contratante de esta Delegación Territorial, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 135.3 de la LCSP, se realizó con fecha 21 de agosto de 2020.

Por medio de resolución de esta Delegación Territorial, de fecha 18 de agosto de 2020, se designaron los componentes de la mesa de contratación. Esta resolución fue objeto de publicación en el perfil del contratante, junto con el anuncio de licitación, el día 21 de agosto de 2020.

Segundo.- Finalizado el plazo de presentación de propuestas, el día 9 de septiembre de 2020, se celebró sesión de la mesa de contratación y, tras comprobarse que todas las ofertas se habían presentado en plazo, se procedió, de conformidad con lo establecido en el apartado 10.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP), a la apertura de los sobres electrónicos números 1, relativos a "Documentación acreditativa de los requisitos previos", resultando que la documentación presentada por todos los licitadores era correcta acordando la mesa la admisión definitiva de las siguientes personas licitadoras:

1. ASOCIACIÓN DE HOGARES PARA NIÑOS PRIVADOS DE AMBIENTE FAMILIAR NUEVO FUTURO: LOTES 1 y 2.
2. FUNDACIÓN SAMU: LOTES 1 y 2.

Tercero.- Con fecha 15 de septiembre de 2020 se vuelve a reunir la mesa de contratación para la apertura de los sobres electrónicos núm. 2 "Documentación relativa a los criterios de adjudicación cuya ponderación depende de un juicio de valor", conforme a lo previsto en la cláusula 10.4 del PCAP.

Una vez abiertos los sobres electrónicos y comprobada la integridad de la documentación, la mesa de contratación, conforme a lo establecido en los apartados 2 y 4 de la cláusula 10 del PCAP, acordó remitir por medios electrónicos toda la documentación incluida en los sobres electrónicos abiertos al Servicio de Protección de Menores para que procediera a emitir informe sobre la valoración atendiendo a los criterios establecidos en el Anexo XI del PCAP.

Cuarto.- El día 5 de octubre de 2020 se celebra sesión de la mesa de contratación para la valoración de la documentación relativa a los criterios de adjudicación cuya ponderación dependa de un juicio de valor y la apertura del sobre electrónico n.º 3, y valoración de la documentación relativa a los criterios de adjudicación cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas, previa manifestación del resultado de la ponderación asignada a los criterios dependientes de un juicio de valor, todo ello conforme a lo previsto en la cláusula 10.5 PCAP.

Los miembros de la mesa procedieron, conforme al contenido de los informes emitidos por el Servicio de Protección de Menores y atendiendo a los criterios establecidos en el anexo XI del PCAP, a la valoración de las distintas proposiciones clasificándolas en orden decreciente de valoración con el siguiente resultado para cada lote:

| LOTE 1: TÉRMINO MUNICIPAL DE ALMERÍA: 6 PLAZAS | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| CALCULO DE PUNTUACIÓN SEGÚN ANEXO XI (Criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor: MÁXIMO 45 PUNTOS) | | | | | | | | |
| N° | EMPRESAS ADMITIDAS | 1. Descripción del Proyecto | 2. Descripción de los recursos materiales y de las instalaciones de la entidad | 3. Objetivos generales y específicos del Proyecto | 4. Metodologia | 5. Organización General del centro | 6. Sistema de evaluación del proyecto | **PUNTUACIÓN TOTAL** |
| | | Hasta 5 puntos. | Hasta 7 ptos | Hasta 7 puntos | Hasta 10 puntos | Hasta 9 puntos | Hasta 7 puntos | **Máx. 45 ptos** |
| 1 | ASOCIACIÓN NUEVO FUTURO ALMERÍA | 4,40 | 7,00 | 7,00 | 7,26 | 6,50 | 5,40 | **37,56** |
| 2 | FUNDACIÓN SAMU | | 0,00 | | | | | **0,00** |

| LOTE 2: TÉRMINO MUNICIPAL DE ALMERÍA: 6 PLAZAS | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| CALCULO DE PUNTUACIÓN SEGÚN ANEXO XI (Criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor: MÁXIMO 45 PUNTOS) | | | | | | | | |
| N° | EMPRESAS ADMITIDAS | 1. Descripción del Proyecto | 2. Descripción de los recursos materiales y de las instalaciones de la entidad | 3. Objetivos generales y específicos del Proyecto | 4. Metodologia | 5. Organización General del centro | 6. Sistema de evaluación del proyecto | **PUNTUACIÓN TOTAL** |
| | | Hasta 5 puntos. | Hasta 7 ptos | Hasta 7 puntos | Hasta 10 puntos | Hasta 9 puntos | Hasta 7 puntos | **Máx. 45 ptos** |
| 1 | ASOCIACIÓN NUEVO FUTURO ALMERÍA | 4,40 | 7,00 | 7,00 | 7,26 | 6,50 | 5,40 | **37,56** |
| 2 | FUNDACIÓN SAMU | | 0,00 | | | | | **0,00** |

El criterio 2 denominado "DESCRIPCIÓN DE LOS RECURSOS MATERIALES Y DE LAS INSTALACIONES DE LA ENTIDAD HASTA 7 PUNTOS", del apartado A "CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN PONDERABLES EN FUNCIÓN DE UN JUICIO DE VALOR (MÁXIMO 45 PUNTOS)" del Anexo XI del PCAP, en su punto 3 establece que: "*Al proyecto se acompañará la autorización de funcionamiento del centro, en caso de no tenerla concedida deberá presentar un informe firmado por arquitecto y visado por el colegio profesional que certifique que el inmueble cumple los requisitos materiales para llevar a cabo un programa de acogimiento residencial de menores establecidos en la Orden de 28 de julio de 2000, conjunta de las Consejerías de la Presidencia y de Asuntos Sociales, por la que se regulan los requisitos materiales y funcionales de los Servicios y Centros de Servicios Sociales de Andalucía y se aprueba el modelo de solicitud de las autorizaciones administrativas. Los proyectos donde no se acompañe la citada documentación TENDRÁN 0 PUNTOS Y QUEDARÁN EXCLUIDOS DE LA LICITACIÓN.*".

Una vez analizada la documentación presentada en el sobre electrónico núm. 2 de cada uno de los lotes por la licitadora FUNDACIÓN SAMU, se comprueba que al Proyecto presentado se acompaña un Informe firmado por Arquitecto Técnico en lugar de Arquitecto y que el mismo no se encuentra Visado por el Colegio Profesional correspondiente. En consecuencia, en dicho criterio valorativo se le tuvo que asignar 0 puntos lo que determinó que la mesa de contratación, conforme a lo previsto en el párrafo 2º de la cláusula 10.5 del PCAP en relación con el artículo 7.1 d) del Decreto 39/2011, acordara que la entidad FUNDACIÓN SAMU quedaba excluida del proceso de licitación en los dos lotes del presente expediente de contratación.

Seguidamente, de conformidad con lo establecido en la cláusula 10.5 del PCAP y en el día y hora señalados en el perfil del contratante del órgano de contratación, la Sra. Presidenta, designada como miembro del acto y con permisos en el sistema SiREC, procede a la apertura de los sobres electrónicos números 3 de la entidad ASOCIACIÓN DE HOGARES PARA NIÑOS PRIVADOS DE AMBIENTE FAMILIAR NUEVO FUTURO, única persona licitadora que continua en el procedimiento, dándose lectura de la proposiciones y acordándose, por unanimidad de la mesa, admitir la oferta realizada en cada uno de los dos lotes por ajustarse al modelo exigido, no exceder del presupuesto base de licitación y no resultar anormalmente bajas conforme a los parámetros objetivos establecidos en el anexo XII del PCAP.

Se examinó y calificó la documentación aportada referente a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas, establecidos en el anexo XI, que son la propuesta económica (a la que se asignan un máximo de 20 puntos), y las mejoras (con un máximo de 35 puntos). En relación a la mejora prevista en el apartado 2.1.1. consistente en la ampliación del número de profesionales o de horas de atención, a partir del mínimo exigible según el Pliego de Prescripciones Técnicas, con experiencia en orientación e inserción laboral, la entidad licitadora, en ambos lotes, la entidad ASOCIACIÓN DE HOGARES PARA NIÑOS PRIVADOS DE AMBIENTE FAMILIAR NUEVO FUTURO ofreció "(...) Ampliación a jornada completa de un 4º EDUCADOR.(...)". Siendo el mínimo exigible según el Pliego de Prescripciones Técnicas de 3,75 educadores y puntuando el PCAP únicamente las ampliaciones de, al menos, media jornada, no se puntúa a dicha entidad la mejora ofertada para dicho apartado en ninguno de los dos lotes.

Una vez valoradas las distintas proposiciones admitidas, clasificándolas en orden decreciente de valoración, se obtuvo el siguiente resultado para cada uno de los lotes:



| ANTONIO JOSE JIMENEZ ROSALES | | 20/10/2020 | PÁGINA 3 / 6 |
|---|---|---|---|
| VERIFICACIÓN | NJyGwfF9ylsW6utHA2hLI9x7HTLyJ8 | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | |

| CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| D.T. DE EDUCACIÓN, DEPORTE, IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN EN ALMERÍA | | | | | | | | | | |
| TÍTULO DEL EXPEDIENTE | | CONCIERTO SOCIAL DE 12 PLAZAS DE ACOGIMIENTO RESIDENCIAL EN LA PROVINCIA DE ALMERÍA PARA MENORES QUE SE ENCUENTREN BAJO LA PROTECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA. MODALIDAD: ATENCIÓN RESIDENCIAL BÁSICA. 2 LOTES. | | | | | | | | |
| Nº DE EXPEDIENTE | | 2020/004/CONCIERTO SOCIAL. | | | | | | | Nº DE CONTRATO ORIGEN | CONTR 2020 572648 |
| LOTE | | **LOTE 1: TÉRMINO MUNICIPAL DE ALMERÍA: 6 PLAZAS** | | | | | PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA NO INCLUIDO) | 394.200,00 € | Nº DE CONTRATO (LOTE) | |
| Nº | EMPRESAS ADMITIDAS | PROPOSICIÓN ECONÓMICA (IVA NO INCLUIDO) | Puntos juicio de valor | 1. Proposición económica (X) | 2.1.1. Ampliación profesionales / horas | 2.1.2. Otras titulaciones | 2.1.3. Conocimiento lenguas | 2.1.4. Experiencia laboral | 2.1.5. Contratación jóvenes tutelados | **PUNTUACIÓN TOTAL** |
| | | | Máx. 45 ptos | Máx. 20 ptos | Máx. 12 ptos | Máx. 5 ptos | Máx. 4 ptos | Máx. 7 ptos | Máx. 7 ptos | **Máx. 100 ptos** |
| 1 | ASOCIACIÓN NUEVO FUTURO ALMERÍA | 392.010,00 € | 37,55 | 20,00 | | | 1,00 | 7,00 | | **65,55** |
| | LIMITE BAJA TEMERARIA | 354.780,00 € | | | | | | | | |

| CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| D.T. DE EDUCACIÓN, DEPORTE, IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN EN ALMERÍA | | | | | | | | | | |
| TÍTULO DEL EXPEDIENTE | | CONCIERTO SOCIAL DE 12 PLAZAS DE ACOGIMIENTO RESIDENCIAL EN LA PROVINCIA DE ALMERÍA PARA MENORES QUE SE ENCUENTREN BAJO LA PROTECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA. MODALIDAD: ATENCIÓN RESIDENCIAL BÁSICA. 2 LOTES. | | | | | | | | |
| Nº DE EXPEDIENTE | | 2020/004/CONCIERTO SOCIAL. | | | | | | | Nº DE CONTRATO ORIGEN | CONTR 2020 572648 |
| LOTE | | **LOTE 2: TÉRMINO MUNICIPAL DE ALMERÍA: 6 PLAZAS** | | | | | PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA NO INCLUIDO) | 394.200,00 € | Nº DE CONTRATO (LOTE) | |
| Nº | EMPRESAS ADMITIDAS | PROPOSICIÓN ECONÓMICA (IVA NO INCLUIDO) | Puntos juicio de valor | 1. Proposición económica (X) | 2.1.1. Ampliación profesionales / horas | 2.1.2. Otras titulaciones | 2.1.3. Conocimiento lenguas | 2.1.4. Experiencia laboral | 2.1.5. Contratación jóvenes tutelados | **PUNTUACIÓN TOTAL** |
| | | | Máx. 45 ptos | Máx. 20 ptos | Máx. 12 ptos | Máx. 5 ptos | Máx. 4 ptos | Máx. 7 ptos | Máx. 7 ptos | **Máx. 100 ptos** |
| 1 | ASOCIACIÓN NUEVO FUTURO ALMERÍA | 392.010,00 € | 37,56 | 20,00 | | | 1,00 | 7,00 | | **65,56** |
| | LIMITE BAJA TEMERARIA | 354.780,00 € | | | | | | | | |

Una vez clasificadas las proposiciones admitidas la mesa de contratación, por unanimidad, y de acuerdo con el apartado 10.6 del PCAP, acordó elevar al órgano de contratación las siguientes propuestas de mejor oferta para cada lote:

LOTE 1: ASOCIACIÓN DE HOGARES PARA NIÑOS PRIVADOS DE AMBIENTE FAMILIAR NUEVO FUTURO
LOTE 2: ASOCIACIÓN DE HOGARES PARA NIÑOS PRIVADOS DE AMBIENTE FAMILIAR NUEVO FUTURO

Quinto.- Con fecha 20 de octubre de 2020 se celebró sesión de la mesa de contratación en la que se examinó la documentación previa a la adjudicación presentada por la entidad y, comprobándose que la misma era correcta, la mesa acordó elevar propuesta al órgano de contratación para que resuelva definitivamente la adjudicación del contrato a favor de dicha la entidad.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

**I.-** Esta Delegación Territorial es competente para dictar la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto del Presidente 6/2019, de 11 de febrero, por el que se modifica el Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías (BOJA núm. 29, de 12 de febrero), el Decreto 106/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación (BOJA núm. 31, de 14 de febrero) y el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA nº 150, de 1 de agosto), modificado por el Decreto 304/2015, de 28 de julio (BOJA nº 147 de 30 de julio), así como en virtud de las facultades que me han sido conferidas por Orden de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, de 18 de marzo de 2016,

(BOJA núm. 57, de 28 de marzo).

**II.-** Se han cumplido los preceptivos trámites de preparación, aprobación del expediente de contratación y licitación conforme a lo dispuesto en la LCSP.

**III.-** La cláusula 10.8 del PCAP establece que: "*Una vez comprobada que la documentación requerida a la persona licitadora que presentó la mejor oferta es correcta, el órgano de contratación le adjudicará el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes*".

**IV.-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 151 de la LCSP, la resolución de adjudicación deberá ser motivada y se notificará a los candidatos y licitadores, debiendo ser publicada en el perfil de contratante en el plazo de 15 días. Contendrá la información necesaria que permita a los interesados en el procedimiento de adjudicación interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación y, en todo caso, en relación con los candidatos descartados y los licitadores excluidos del procedimiento, la exposición resumida de las razones por las que se haya desestimado candidatura, o, en su caso, de los motivos por los que no se haya admitido su oferta.

En la notificación se indicará el plazo en que debe procederse a la formalización del contrato conforme al apartado 3 del artículo 153 de la presente Ley. La notificación se realizará por medios electrónicos de conformidad con lo establecido en la disposición adicional decimoquinta.

En este mismo sentido, la cláusula 10.8 del PCAP establece que: "*La resolución de adjudicación deberá ser motivada y será notificada directamente a la adjudicataria y a las restantes licitadoras y se publicará en el perfil de contratante del órgano de contratación en el plazo de 15 días. En todo caso, en dicha notificación y en el perfil de contratante se indicará el plazo en que debe procederse a la formalización del concierto social. La notificación se realizará por medios electrónicos y deberá contener, en todo caso, la información necesaria que permita a las personas o entidades interesadas en el procedimiento interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación"*.

Visto el expediente de contratación, en base a los antecedentes de hecho y los fundamentos de derecho citados,

**RESUELVO**

**PRIMERO.-** Adjudicar el contrato administrativo especial de **CONCIERTO SOCIAL DE 12 PLAZAS DE ACOGIMIENTO RESIDENCIAL EN LA PROVINCIA DE ALMERÍA PARA MENORES QUE SE ENCUENTREN BAJO LA PROTECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA. MODALIDAD: ATENCIÓN RESIDENCIAL BÁSICA. 2 LOTES. (EXPTE. 2020/004/CONCIERTO SOCIAL )**, a la entidad **ASOCIACIÓN DE HOGARES PARA NIÑOS PRIVADOS DE AMBIENTE FAMILIAR NUEVO FUTURO**, con N.I.F. G04118816 y por los siguientes importes, IVA excluido, no correspondiendo importe alguno en concepto de IVA conforme a lo establecido en el artículo 20. UNO. 8º de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido:

**- LOTE 1:** Término municipal de Almería 6 plazas, por un importe de **TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DIEZ EUROS (392.010,00 €).**

**- LOTE 2:** Término municipal de Almería 6 plazas, por un importe de **TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DIEZ EUROS (392.010,00 €).**

**SEGUNDO.-** Ordenar la notificación de la presente resolución a todos los candidatos y licitadores, así como su publicación en el perfil de contratante de esta Delegación Territorial en al plazo de 15 días, según lo establecido en el articulo 151 de la LCSP.

**TERCERO.-** Designar al Jefe del Servicio de Protección de Menores como responsable del contrato, en los términos del artículo 62 de la LCSP.

Esta Resolución pone fin a la vía administrativa y contra ella podrá interponerse, con carácter potestativo y previo a la interposición del recurso contencioso-administrativo, recurso especial en materia de contratación en el plazo de 15 días hábiles a contar desde el siguiente a su notificación, conforme a lo establecido en el artículo 44 y siguientes de la LCSP, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de esta resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 10 y 45 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

Al tratarse de un contrato susceptible de recurso especial en materia de contratación conforme al artículo 44 de la LCSP, la formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos. Una vez transcurrido dicho plazo sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato, se requerirá al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido dicho requerimiento.

Almería, (fechado y firmado digitalmente)

El Delegado Territorial de Educación, Deporte,
Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación

Antonio José Jiménez Rosales.





| | | | |
|---|---|---|---|
| ANTONIO JOSE JIMENEZ ROSALES | | 20/10/2020 | PÁGINA 6 / 6 |
| VERIFICACIÓN | NJyGwfF9ylsW6utHA2hLI9x7HTLyJ8 | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | |